

Camuñas, y Trabancos que de la enun-  
ciada en<sup>ra</sup> Contar, aquele Donde esta Villa,  
y Regeros de abente de iudis de par-  
tado del T<sup>o</sup> Inuencione Sen. de se hui. y  
Reyno de Navarra, con Sta. de Eldia Judo del  
Comune, a fin de que por el Ayuntamiento se vea  
y faga en. Vaya las mismas condicio-  
nes, y Reglas que de ella ayaeren, de su  
Comun. Esto es: Conces. de Navarra, y rep. por  
un cen Nombre de los señores Caballeros de  
vidos de Navarra que componen el Ayuntamiento.  
Por quienes presta voz, y caucion de Dato,  
Dato en forma de un Leon, y ratifica  
la univada en. y obligacion de regida  
por el Dato de Letras de Navarros como  
apoderado, y a Nombre de esta Villa, Vaya las  
mismas condicions, clausulas, sumas, y  
de mas prohibidas en ella, la que dho. dan  
aque por Respuesta de Nexo, ad Verbum  
para su Mayor Validacion, y firmora; Vaya  
la forma de audien. de los Duxiones  
de Sta. de Navarra en el Corte de Navarra  
esta Villa, y su Comun, agrada de en  
de Navarra de fangos de pal. que se avan  
de Navarra de esta Villa, Navarra por  
los mas pueblos encabecados en Navarra  
ra: y cada que copia de este decreto, y se  
de Navarra a dho. T<sup>o</sup> Inuencione, como se pre-  
bione en lo de despacho de esta.

Lapet. de Sta. de Navarra por Regeros del  
y Papel de Navarros, para el año que viene